



Referencia:	2019/00007217C
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	PROFESOR/A DE CLARINETE
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Clarinete para la Escuela Municipal de Música y Danza del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena por el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas mediante resolución nº 2019/2359 de fecha 20 de Junio de 2019 y publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Publicado el listado provisional y finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y no habiendo alegaciones al listado provisional.

Visto lo anterior y en virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019/2317 de fecha 17 de junio de 2019, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 140 de fecha 23 de julio de 2019,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos del citado proceso selectivo.

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b><i>Nº</i></b>	<b><i>DNI</i></b>	<b><i>APELLIDOS</i></b>	<b><i>NOMBRE</i></b>
6	*****194G	COBO FUENTES	VICTOR
2	*****397A	FERNÁNDEZ CISNEROS	SILVIA
8	*****313R	GÓMEZ BORREGO	ANA
1	*****516B	GÓMEZ DURÁ	ÁLVARO
3	*****933A	GÓMEZ MOLINA	PABLO JOSÉ
7	*****219K	MARTÍN REBOLLO	ADRIAN
4	*****292V	NADAL GÓMEZ	VANESSA
5	*****767X	RIOS MENA	SUSANA
9	*****342D	SALGUERO SALGUERO	GEMA



## Ayuntamiento de Benalmádena

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo .

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejal Delegada Suplente de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.